

CAPITULO I			
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1.1. FECHA	13	10	2026
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL		
1.1.3. RESPONSABLE	DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA		
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	OBRA		
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD			
El municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública. El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:			
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)			
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. 1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Constitución Política de Colombia entendida como ley suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, la cual ha establecido como fin esencial del estado “<i>servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....</i>”. Igualmente, señala que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente, establece el artículo 209 que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”. Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política establece que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. De igual modo, el artículo 315 de la Constitución Política Nacional, en su numeral 3, establece que es una atribución de los alcaldes municipales “<i>Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes</i>”.			



En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Aunado a lo anterior, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

De acuerdo con eso, los Municipios deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

**CAPITULO II
PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de la Sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo como justificación de la necesidad de la siguiente contratación, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DESTINADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS TERMALES EL ZIPA DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.**

"La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su Artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.





Que el artículo 82 de la Constitución Política de 1991, expone en su tenor literal que *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.”*

Que culminando los aspectos constitucionales dentro de la parte considerativa del documento, es menester citar el artículo 366 que señala lo siguiente... *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.*

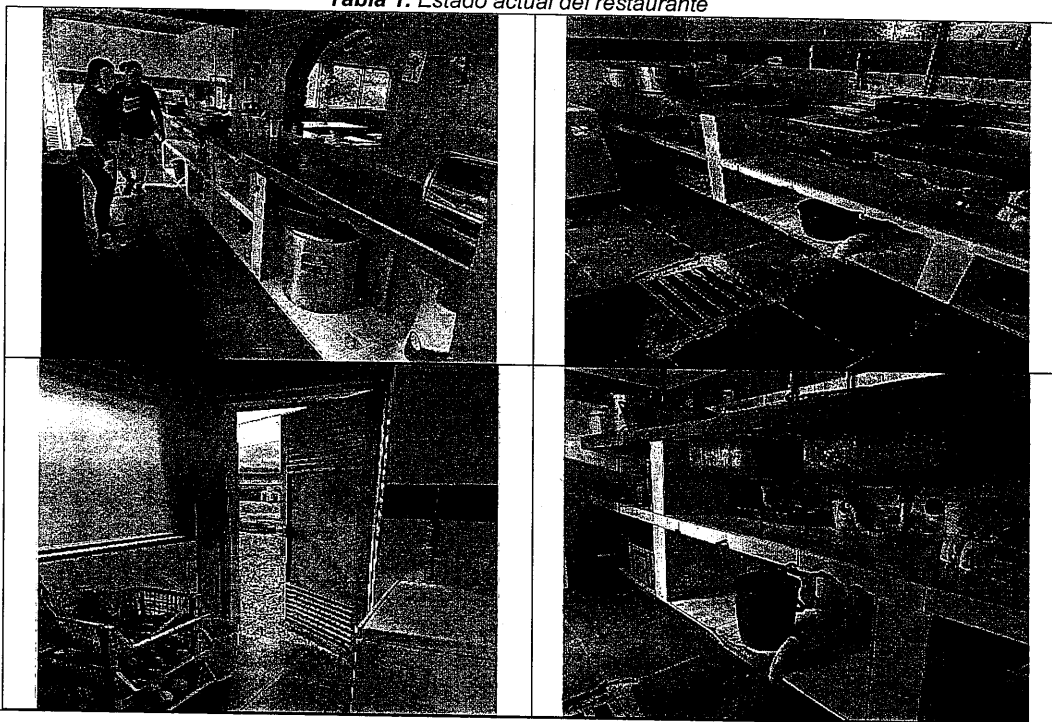
Con el propósito de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Construyendo Juntos 2024-2027”, el Municipio de Tabio asume la responsabilidad de garantizar el fortalecimiento de la infraestructura institucional, reconociendo su papel fundamental en el desarrollo integral de la comunidad tabiuna.

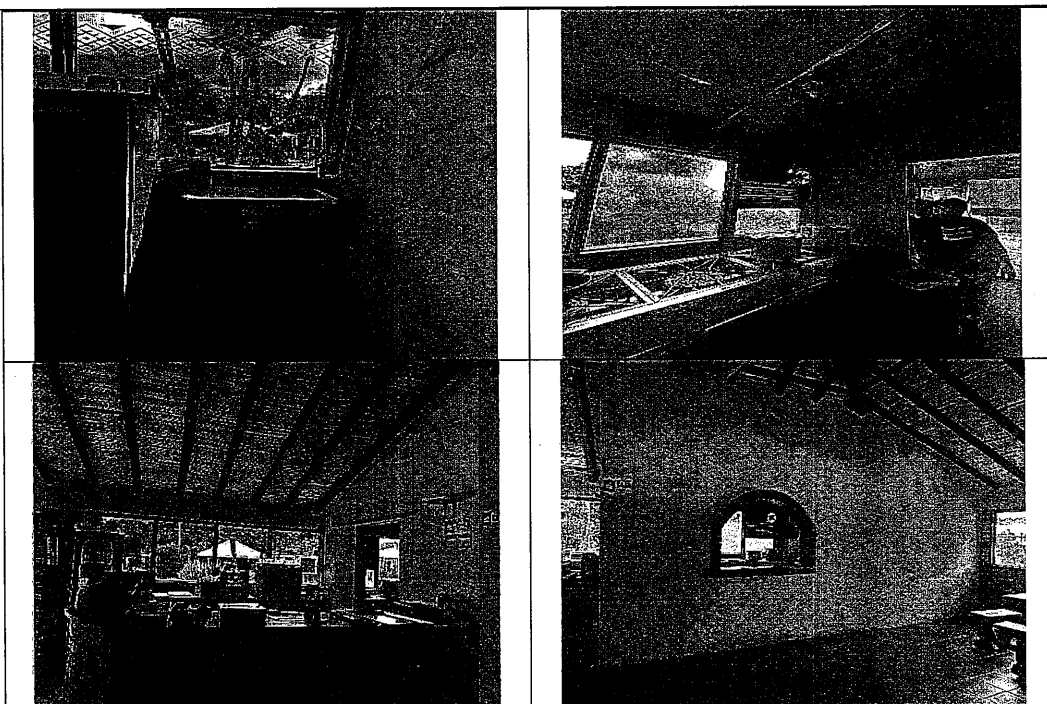
Por lo que, en articulación con lo anterior, el proyecto se enmarca en el Eje Estratégico 4: “Construyendo Juntos Infraestructura Sostenible”, específicamente con el Programa “Construyendo Juntos con Infraestructura Sostenible”, el cual se orienta Fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura turística del municipio.

En concordancia con lo anterior, la intervención de la infraestructura turística de los Termales El Zipa constituyen un espacio destinado a la recreación, el descanso y el aprovechamiento turístico por parte de la comunidad y de sus visitantes. Debido al uso permanente de sus instalaciones, la exposición constante a humedad, cambios de temperatura, circulación de usuarios y condiciones propias de un equipamiento recreativo, diferentes áreas de la infraestructura presentan actualmente condiciones de deterioro, obsolescencia y deficiencias funcionales que requieren la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento.

A partir de las visitas de inspección, las observaciones realizadas por la administración del establecimiento y las verificaciones efectuadas sobre las condiciones físicas y funcionales de las instalaciones, se ha identificado la necesidad de intervenir diferentes espacios, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, seguridad, funcionalidad, accesibilidad, confort y adecuada prestación del servicio.

Tabla 1. Estado actual del restaurante





Fuente. Secretaría de Infraestructura.

Uno de los espacios que requiere una intervención prioritaria es la cocina, debido a que actualmente presenta condiciones que no permiten garantizar de manera adecuada los requerimientos de higiene, salubridad, manipulación y preparación de alimentos.

Durante diferentes visitas e inspecciones se han identificado observaciones relacionadas con el estado físico de los elementos que conforman la cocina y con la distribución y funcionamiento del espacio. Entre las principales necesidades se encuentran el mejoramiento de la estufa y de las superficies de trabajo, la sustitución o reparación de pisos y enchapes que presentan fracturas y deterioro, así como la reorganización de la distribución interna para permitir una circulación y operación más adecuada.

De igual manera, se requiere implementar una trampa de grasas, elemento fundamental para el manejo adecuado de las aguas provenientes de las actividades de preparación y lavado, evitando que grasas y residuos sean descargados directamente al sistema de desagüe y generen obstrucciones, malos olores o afectaciones al sistema sanitario.

También se evidencia la necesidad de adecuar las áreas destinadas al almacenamiento de alimentos, incluyendo la alacena y demás espacios de almacenamiento, de manera que permitan conservar los productos bajo condiciones apropiadas y facilitar su organización y control.

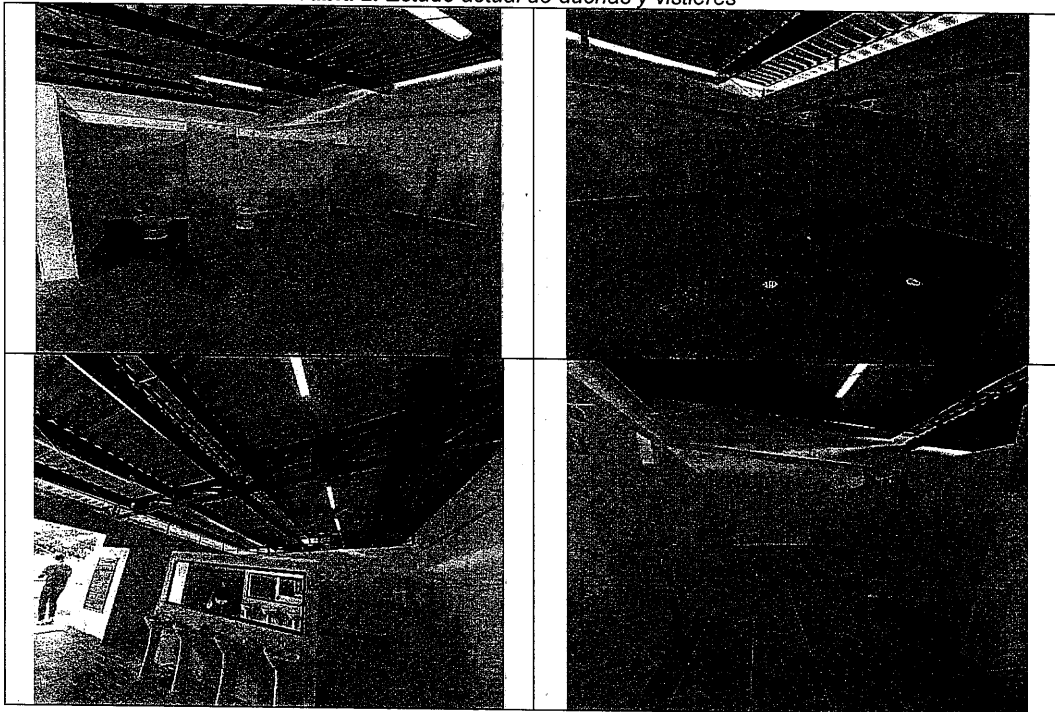
La intervención deberá contemplar igualmente el mejoramiento de las condiciones de cubierta y techo, la instalación o adecuación de un sistema de extracción de olores y vapores, el mejoramiento de las ventanas y de los espacios de ventilación, así como la adecuación del área destinada al despacho de alimentos.

Estas condiciones hacen necesario realizar una intervención integral de la cocina, incluyendo las actividades de desmonte, demolición de elementos deteriorados, retiro de enchapes y acabados que no puedan ser recuperados, adecuación de redes y superficies, reorganización de espacios e instalación de nuevos elementos, con el fin de obtener un área funcional, higiénica y segura para la preparación, almacenamiento y despacho de alimentos.

La intervención de este espacio resulta necesaria no solamente para mejorar su apariencia física, sino principalmente para corregir condiciones que pueden afectar la higiene y salubridad del servicio de alimentación, atender las observaciones derivadas de las inspecciones realizadas y proporcionar condiciones apropiadas tanto para los trabajadores como para los usuarios del establecimiento.



Tabla 2. Estado actual de duchas y vestieres



Fuente. Secretaría de Infraestructura.

Otro de los componentes que requiere intervención corresponde a los baños, duchas y áreas sanitarias del complejo.

Actualmente, algunas de las divisiones de las duchas se encuentran construidas con vidrio templado que, por sus características y nivel de transparencia, no proporcionan un nivel adecuado de privacidad a los usuarios, debido a que permiten observar parcialmente la silueta de las personas durante el uso de las instalaciones. Esta situación afecta las condiciones de intimidad, comodidad y dignidad de los usuarios y hace necesaria la sustitución de dichos elementos por sistemas de división que proporcionen mayor privacidad y sean apropiados para este tipo de equipamiento.

Adicionalmente, se ha identificado deterioro en varias puertas de los baños, así como desajustes en las puertas correspondientes a las divisiones de las duchas, dificultando su correcto cierre y funcionamiento.

Esta condición adquiere especial importancia desde el punto de vista de la seguridad. En caso de que una persona resbale dentro del área de duchas y caiga contra una división de vidrio, existe el riesgo de que el elemento se fracture y genere lesiones adicionales. Por esta razón, resulta necesario retirar los elementos existentes y realizar la adecuación de las divisiones y puertas con materiales y sistemas apropiados para ambientes húmedos y de uso público.

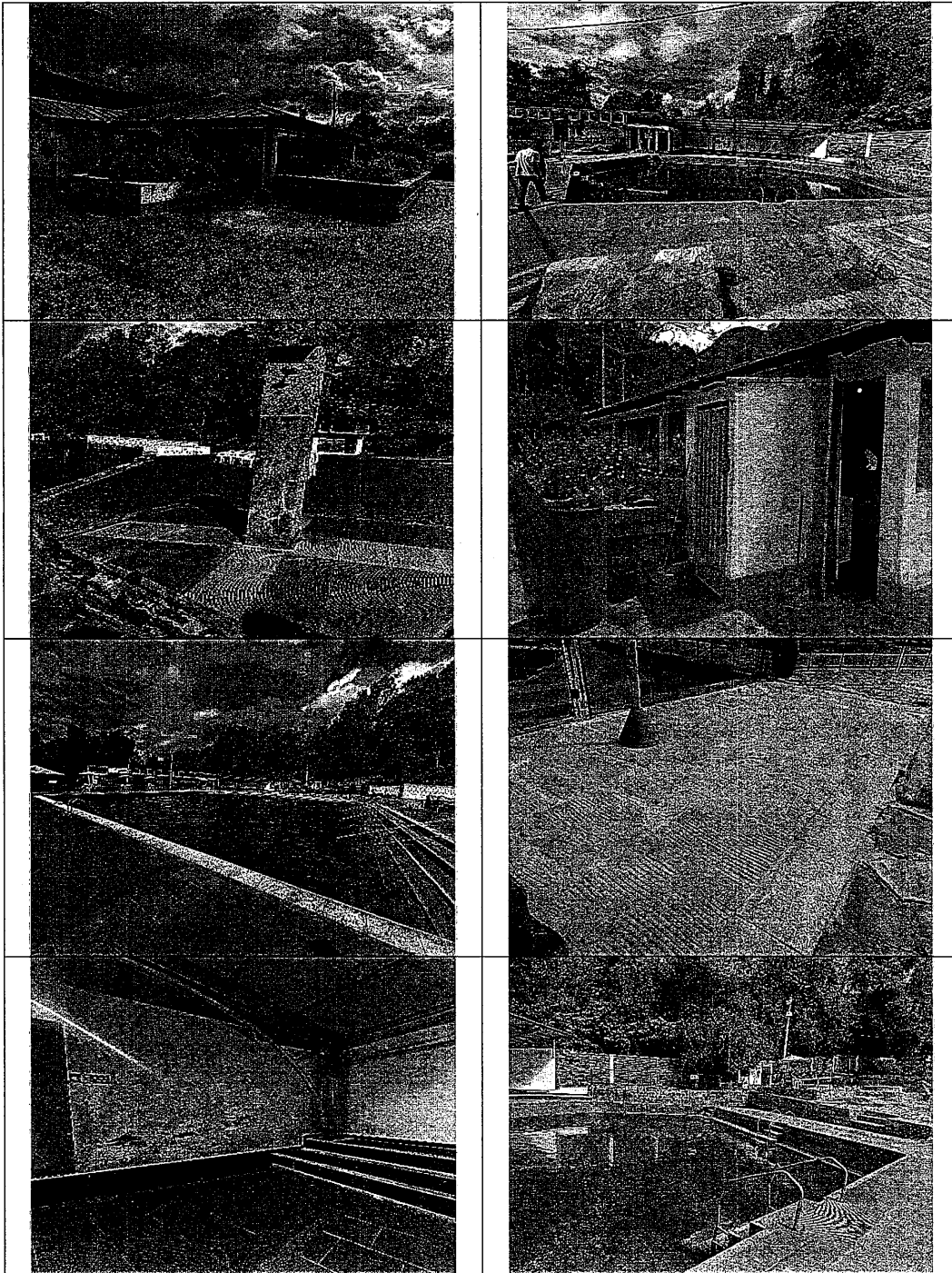
En cuanto a las duchas exteriores, de acuerdo con las condiciones evidenciadas y las observaciones realizadas por la administración de Los Termale El Zipa, actualmente presentan deficiencias relacionadas con el deterioro de los pisos, condiciones de deslizamiento, insuficiencia o inadecuada disposición de los puntos de desagüe y necesidad de modernización de las instalaciones.

Estas condiciones pueden incrementar el riesgo de caídas y accidentes, especialmente debido a que se trata de zonas permanentemente expuestas al agua. Por lo anterior, se requiere una intervención que contemple la demolición y retiro de los elementos deteriorados, adecuación de pisos con características antideslizantes, mejoramiento y/o ampliación de los sistemas de drenaje, instalación de nuevas divisiones y duchas y adecuación de las redes hidráulicas y sanitarias, según las condiciones técnicas que se determinen en el proyecto.



La intervención permitirá mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios, reducir riesgos asociados a caídas y accidentes, garantizar mayor privacidad y mejorar la funcionalidad y durabilidad de las instalaciones sanitarias.

Tabla 3. Estado de Piscinas, zonas sociales y duchas exteriores



Fuente. Secretaría de Infraestructura.

Como parte del mejoramiento integral del establecimiento, se identifica también la necesidad de generar espacios destinados al descanso, permanencia y protección de los usuarios frente a las condiciones climáticas.



La implementación de kioscos y zonas de resguardo permitirá disponer de áreas protegidas de la exposición directa al sol y de las condiciones climáticas, especialmente para aquellas personas que requieren permanecer fuera de las piscinas o zonas húmedas durante determinados periodos de tiempo.

Estos espacios contribuirán igualmente a mejorar la distribución y aprovechamiento de las áreas exteriores, proporcionando lugares adecuados para el descanso, la reunión y la permanencia de los visitantes.

La propuesta deberá considerar soluciones constructivas resistentes a las condiciones de humedad y exposición ambiental propias del lugar, procurando una integración adecuada con la infraestructura existente y una imagen arquitectónica moderna, funcional y acorde con el carácter recreativo y turístico de Los Terales El Zipa.

La creación de estos espacios no constituye únicamente una mejora estética, sino una adecuación funcional orientada a incrementar el confort y la calidad de la experiencia de los usuarios, al tiempo que permite organizar y aprovechar de mejor manera las áreas disponibles dentro del complejo.

Modernización del sistema de bombeo y conducción de agua:

De manera complementaria, se requiere intervenir y modernizar el sistema de bombeo actualmente existente, particularmente en los sectores correspondientes al lago y a la piscina termal medicinal.

El funcionamiento adecuado de estos espacios depende de sistemas hidráulicos que permitan garantizar la correcta circulación, conducción, renovación y manejo del agua, de acuerdo con las necesidades operativas de cada área. Las condiciones actuales hacen necesario revisar y modernizar el sistema existente, mediante la implementación de equipos de bombeo con características técnicas apropiadas y la instalación o renovación de las tuberías y accesorios requeridos para su correcto funcionamiento.

La intervención deberá contemplar, entre otros aspectos, la instalación de las bombas necesarias, adecuación de puntos de captación e impulsión, instalación y/o sustitución de tuberías, accesorios, válvulas, conexiones y demás componentes requeridos, así como las obras complementarias necesarias para garantizar la correcta operación del sistema.

Esta modernización permitirá mejorar la eficiencia y confiabilidad del sistema hidráulico, disminuir las deficiencias asociadas al funcionamiento de los equipos actuales y garantizar condiciones adecuadas de operación para el lago y la piscina termal medicinal.

2.1.2. CONVENIENCIA: En virtud de las necesidades expuestas anteriormente y la pertinencia con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Construyendo Juntos 2024-2027", es conveniente y oportuno realizar el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de Los Terales El Zipa, las condiciones identificadas demuestran que las necesidades existentes no corresponden únicamente a reparaciones menores o de carácter estético, sino a un conjunto de intervenciones necesarias para recuperar, mejorar y modernizar diferentes componentes de la infraestructura.

La ejecución del proyecto permitirá atender de manera integral las condiciones de deterioro existentes en áreas críticas como la cocina, baños, duchas, zonas exteriores y sistemas hidráulicos, reduciendo riesgos para los usuarios y trabajadores, mejorando las condiciones de higiene y salubridad y fortaleciendo la funcionalidad de las instalaciones.

En consecuencia, resulta técnicamente necesario adelantar un proyecto de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de Los Terales El Zipa, que contemple las actividades de demolición, desmonte, retiro de elementos deteriorados, adecuación de superficies, renovación de instalaciones, mejoramiento de redes hidráulicas y sanitarias, modernización de sistemas de bombeo y construcción o adecuación de espacios complementarios.

La intervención propuesta permitirá recuperar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura, mejorar la seguridad de los usuarios, atender las necesidades evidenciadas durante las inspecciones, fortalecer las condiciones de salubridad e higiene, optimizar la operación de los servicios y proporcionar espacios más cómodos, seguros y adecuados para la comunidad y los visitantes.

En este sentido, el proyecto se encuentra justificado por la necesidad de conservar y mejorar la infraestructura existente, prevenir el agravamiento de los deterioros, reducir riesgos asociados al uso de las instalaciones y garantizar que Los Terales El Zipa cuenten con espacios funcionales, seguros,

higiénicos y acordes con las condiciones requeridas para la prestación de un servicio recreativo y turístico de calidad.

El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que, con el estudio previo como justificación de la necesidad de la siguiente contratación, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DESTINADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS TERMALES EL ZIPA DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA, se pretende garantizar la ejecución de los objetivos y metas de producto formulados para el efectivo cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Construyendo Juntos 2024–2027”, enmarcados principalmente dentro del Eje Estratégico 4: Construyendo Juntos Infraestructura Sostenible, específicamente en el programa “Construyendo Juntos con Infraestructura Sostenible”, orientado al mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura de uso público e instalaciones oficiales del Municipio.

En consecuencia, su ejecución resulta necesaria para recuperar la funcionalidad, seguridad, conservación y valor institucional de la edificación, preservando su esencia y características tradicionales, en reconocimiento del valor cultural e histórico que representa para el Municipio de Tabio, todo de conformidad con las especificaciones técnicas definidas para el proyecto y en beneficio de la comunidad tabiuna.

2.1.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia, se puede establecer que existen recursos disponibles para cubrir los gastos asociados al Mantenimiento de los centros Turísticos del Municipio.

2.1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente, los servicios que se pretende contratar se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

2.1.4.5. CUMPLIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO: Con las obras de MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DESTINADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS TERMALES EL ZIPA DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA, el Municipio dará cumplimiento a la siguiente meta consignada en el Plan de Desarrollo Municipal:

PLAN DE DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal “CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027”
SECTOR	Comercio, Industria y Turismo
LÍNEA ESTRATÉGICA	Construyendo juntos Desarrollo Turístico Sostenible
PROGRAMA	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
BANCO DE PROYECTOS No.	202500000044600
META	Meta 143: “Fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura turística del municipio”.

El municipio de Tabio tiene previsto la realización de un contrato de Obra Pública, el cual debido a su cuantía, refiere seleccionar al contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015 2.2.1. OBJETO A CONTRATAR MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DESTINADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS EN LOS TERMALES EL ZIPA DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.



2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance físico del proyecto comprende la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento y conservación de la infraestructura turística de los termales El Zipa, incluyendo la adecuación y mejoramiento de la cocina, Mejoramiento de baños, duchas y áreas sanitarias, Implementación y adecuación de kioscos y zonas de protección, modernización del sistema de bombeo y conducción de agua y la necesidad de una intervención integral con el fin de recuperar la funcionalidad, seguridad, mejorando las condiciones de higiene y salubridad y fortaleciendo la funcionalidad de las instalaciones.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

CAPÍTULO 1 – PRELIMINARES

1.1 – DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la demolición manual o mecánica controlada de escaleras existentes en concreto, incluyendo el retiro de elementos sueltos, corte y fragmentación del concreto cuando sea necesario, protección de áreas adyacentes, cargue interno y retiro de los materiales producto de la demolición.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

1.2 – DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el levantamiento y demolición de baldosa de piso de aproximadamente 2 cm de espesor, mediante herramientas manuales o equipos menores, evitando afectar la base que deba conservarse, incluyendo retiro de adhesivos o morteros sueltos, limpieza, cargue interno y manejo de residuos.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

1.3 – DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el retiro cuidadoso de enchapes existentes en muros, incluyendo piezas, adhesivos y morteros de fijación sueltos, protección de elementos que permanezcan, limpieza de la superficie y cargue interno del material resultante.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

1.4 – CORTE Y RETIRO DE ESTERILLA (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables, NSR-10 cuando corresponda, normativa sobre gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el corte, desmonte y retiro de esterilla existente, incluyendo elementos de fijación, amarres, limpieza del área intervenida, recolección y cargue interno del material resultante, evitando daños a los elementos que deban conservarse.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar las condiciones existentes, proteger los elementos adyacentes, implementar las medidas de seguridad necesarias, disponer adecuadamente los residuos y mantener el área limpia y segura, garantizando la correcta ejecución y recibo de la actividad por parte de la interventoría.

1.5 – DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el desmonte y demolición controlada del cielo raso falso existente, incluyendo placas, perfilera, elementos de suspensión y fijaciones, protección de instalaciones existentes, selección de elementos aprovechables y retiro de residuos.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

1.6 – DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la demolición controlada de muros de mampostería de 0,25 m de espesor, incluyendo despiece, corte de encuentros cuando aplique, protección de elementos estructurales y arquitectónicos, cargue interno y retiro del material producto de la demolición.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

1.7 – DESMONTE APARATOS SANITARIOS (UN)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el desmonte cuidadoso de aparatos sanitarios existentes, incluyendo cierre y desconexión de las redes, retiro de accesorios y elementos de fijación, taponamiento provisional de puntos, protección de instalaciones y traslado o disposición del material según instrucciones de la interventoría.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

**1.5 – DESMONTE CERRAMIENTO EXISTENTE PISCINAS (M2)**

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables, NSR-10 cuando corresponda, normativa sobre gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el desmonte y retiro del cerramiento existente en el área de piscinas, incluyendo mallas, postes, elementos de fijación, anclajes y accesorios, mediante herramientas manuales o mecánicas, garantizando la protección de las estructuras y superficies adyacentes, así como la limpieza y retiro del material resultante.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar las condiciones del cerramiento, delimitar y señalizar el área de trabajo, proteger los elementos existentes que deban conservarse, garantizar la seguridad de los usuarios y trabajadores, disponer adecuadamente los residuos y ejecutar la actividad conforme a las indicaciones de la interventoría.

CAPÍTULO 2 – CIMIENTOS**2.1 – VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI (M3)**

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro, formaleta cuando se requiera, colocación, vibrado, nivelación y curado de concreto de resistencia especificada de 3500 psi para vigas de amarre, incluyendo mano de obra, herramienta, equipos y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución conforme a planos estructurales.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

2.2 – ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI (M3)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la construcción de zapatas en concreto de 3500 psi, incluyendo preparación del fondo, formaleta cuando aplique, colocación y compactación del concreto, curado y terminación, de acuerdo con dimensiones, niveles y refuerzo definidos en los diseños estructurales.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 3 – DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**3.1 – SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4" (UN)**

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de sifón para drenaje en PVC de 4 pulgadas, incluyendo accesorios, uniones, sellos, conexión a la red y pruebas de estanqueidad y funcionamiento.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos,





mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

3.2 – CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60 (UN)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la construcción e instalación de caja de inspección de 60 x 60 cm, incluyendo excavación cuando corresponda, base, muros, pañete o acabado interior, marco y tapa, conexión de tuberías, nivelación y limpieza.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 4 – ESTRUCTURAS EN CONCRETO

4.1 – REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA (KG)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro, corte, figuración cuando sea necesaria, colocación y fijación de malla electrosoldada para refuerzo de elementos de concreto, incluyendo traslapes, separadores, alambre de amarre y demás elementos necesarios para garantizar su posición.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

4.2 – ACERO FIGURADO 60000 PSI (KG)

- **Normativa Aplicable:** NSR-10, NTC 2289, NTC 248 y demás normas técnicas colombianas aplicables al acero de refuerzo, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones estructurales del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro, corte, figurado, doblado, transporte, colocación y amarre de acero de refuerzo de 60.000 PSI (420 MPa), de acuerdo con los planos estructurales, incluyendo alambre de amarre, separadores y demás elementos necesarios para garantizar su correcta instalación.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar diámetros, longitudes, traslapes, recubrimientos y ubicación del acero conforme a los diseños estructurales, garantizar que el material esté libre de corrosión perjudicial y deformaciones, presentar certificados de calidad y obtener la aprobación de la interventoría antes del vaciado del concreto.

CAPÍTULO 5 – MAMPOSTERÍA

5.1 – MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO) (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la construcción de mesones en concreto de 2500 psi y espesor de 0,10 m, incluyendo formaleta, refuerzo, colocación, vibrado, nivelación, acabado y curado, de acuerdo con dimensiones y detalles del proyecto.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos,



mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

5.2 – MURO TOLETE COMÚN 0.06 M (LINEAL) (ML)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la construcción de muro en ladrillo tolete común de 0,06 m de espesor, medido linealmente, incluyendo mortero de pega, cortes, remates, alineación, aplome y limpieza.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

5.3 – PIEDRA MUÑECA PARA ACABADO (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a materiales pétreos y acabados arquitectónicos, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de piedra muñeca como acabado arquitectónico, incluyendo preparación de la superficie, selección y colocación del material, mortero o adhesivo de fijación, nivelación, emboquillado y limpieza final, garantizando una superficie uniforme y conforme a los diseños del proyecto.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar las condiciones de la superficie, garantizar la calidad y uniformidad del material, cumplir con los alineamientos, pendientes y acabados establecidos en los planos, asegurar su correcta adherencia y realizar la limpieza y protección del acabado hasta su recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 6 – PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS

6.1 – FILOS O DILATACIONES B/PLACA (ML)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la ejecución de filos o dilataciones en bordes de placa, incluyendo preparación de superficie, mortero o material especificado, conformación uniforme, nivelación y acabado.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

6.2 – PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la aplicación de pañete impermeabilizado sobre muros con mortero dosificado 1:3 y espesor aproximado de 1,5 cm, incluyendo preparación, humectación, maestras, aplicación, nivelación, afinado y curado.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

**6.3 – PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL) (ML)**

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la ejecución de pañete impermeabilizado en elementos lineales con mortero 1:3 y espesor aproximado de 1,5 cm, incluyendo preparación, aplicación, nivelación y acabado.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

6.4 – MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 (ML)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a morteros, impermeabilización y acabados constructivos, NSR-10 cuando corresponda, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro de materiales y ejecución de mediacaña en mortero impermeabilizado con dosificación 1:3 (cemento:arena), incluyendo preparación y limpieza de la superficie, aplicación de impermeabilizante, conformación del perfil curvo, afinado y curado, garantizando continuidad y estanqueidad en las uniones entre superficies.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar las condiciones de la superficie, garantizar la correcta dosificación y aplicación del mortero impermeabilizado, cumplir con las dimensiones y radios establecidos en los diseños, asegurar una adecuada adherencia y acabado uniforme, y ejecutar las actividades necesarias para su recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

6.5 – PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la aplicación de pañete liso en muros con mortero 1:4 y espesor aproximado de 1,5 cm, incluyendo preparación de superficie, maestras, aplicación, nivelación, afinado, curado y limpieza.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

6.6 – PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL) (ML)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la ejecución de pañete liso en elementos lineales con mortero 1:4 y espesor aproximado de 1,5 cm, incluyendo preparación, aplicación, nivelación, afinado y limpieza.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.





CAPÍTULO 7 – CUBIERTAS

7.1 – ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM) (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la fabricación, suministro y montaje de estructura metálica en tubo estructural abierto de 4 x 2 pulgadas, espesor indicado, incluyendo cortes, soldaduras, uniones, anclajes, nivelación, protección anticorrosiva y demás elementos necesarios para soportar la cubierta.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

7.2 – CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de cubierta en polycarbonato alveolar, incluyendo perfiles, fijaciones, sellos, traslapes, remates, cortes y accesorios necesarios para garantizar estabilidad, dilatación y estanqueidad.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

7.3 – CORTASOL TIPO CELOSCREEN 110-M1, PASO 200 (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de sistema cortasol tipo CeloScreen 110-M1, paso 200, incluyendo perfiles, soportes, anclajes, fijaciones, alineación, nivelación y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 8 – CARPINTERÍA EN MADERA

8.1 – CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL (UN)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de cerradura para puerta principal, incluyendo mecanismo, cilindro, manijas, accesorios, tornillería, ajuste y pruebas de operación.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

**8.2 – VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM (M2)**

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro, corte e instalación de vidrio esmerilado incoloro de 4 mm, incluyendo empaques, perfiles o elementos de fijación, sellado, ajuste y limpieza final.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 9 – CARPINTERÍA METÁLICA**9.1 – CELOSÍA ALUMINIO 100CM X 60 CM (M2)**

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro y montaje de celosía en aluminio de aproximadamente 100 x 60 cm, incluyendo marco, lamas o elementos de ventilación, accesorios, anclajes, fijaciones, nivelación y acabado.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

9.2 – MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN (UN)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de marco metálico para tapa de caja de inspección, incluyendo anclajes, nivelación, fijación, protección anticorrosiva y ajuste con la tapa correspondiente.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

9.3 – CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2") (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a estructuras metálicas, NTC y ASTM correspondientes a materiales galvanizados, NSR-10 cuando corresponda, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro, fabricación e instalación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10, incluyendo ángulos, parales en tubo estructural galvanizado de 2", elementos de fijación, soldaduras, anclajes y accesorios necesarios para su correcta instalación, garantizando estabilidad, alineación y resistencia.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar dimensiones, niveles, separación de parales y condiciones de apoyo, garantizar la adecuada tensión de la malla, protección anticorrosiva de uniones y soldaduras, correcta fijación de los elementos y acabado uniforme, conforme a los diseños y aprobación de la interventoría.



**9.4 – VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA (M2)**

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a carpintería de aluminio, vidrios y elementos arquitectónicos, NSR-10 cuando corresponda, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de ventana corrediza en aluminio, incluyendo perfiles, marcos, hojas móviles, vidrios según diseño, rieles, rodamientos, empaques, cerraduras, sellantes y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y acabado.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones de los vanos, garantizar la correcta nivelación, alineación, fijación y sellado perimetral, comprobar el desplazamiento adecuado de las hojas y asegurar un acabado uniforme, sin filtraciones ni defectos, para su recibo por parte de la interventoría.

9.5 – PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a carpintería metálica, NTC y ASTM correspondientes a láminas de acero y recubrimientos anticorrosivos, NSR-10 cuando corresponda, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro, fabricación e instalación de puerta metálica en lámina de acero calibre 18, incluyendo cortes, dobleces, refuerzos, soldaduras, bisagras, aplicación de pintura anticorrosiva y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, conforme a los diseños del proyecto.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar dimensiones y condiciones del vano, garantizar la adecuada rigidez, alineación y funcionamiento de la puerta, realizar el tratamiento de superficies y protección anticorrosiva, corregir imperfecciones y entregar un acabado uniforme, aprobado por la interventoría.

9.6 – MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8 (ML)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a carpintería metálica, NTC y ASTM correspondientes a láminas de acero, soldaduras y recubrimientos protectores, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro, fabricación e instalación de marco metálico para puerta en lámina calibre 18, con desarrollo de 0,80 m según diseño, incluyendo cortes, dobleces, soldaduras, anclajes, elementos de fijación y preparación de superficies para garantizar su correcta instalación.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar dimensiones y espesores de los muros, garantizar la correcta nivelación, plomo, alineación y fijación del marco, proteger las superficies metálicas contra la corrosión y asegurar su compatibilidad con la puerta correspondiente, conforme a las indicaciones de la interventoría.

9.7 – CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE (KG)

- **Normativa Aplicable:** NSR-10, especialmente los requisitos aplicables a estructuras metálicas, normas ASTM correspondientes al acero estructural especificado, normas AWS para soldaduras, reglamentación de seguridad para trabajos en alturas y especificaciones estructurales del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro, fabricación, transporte y montaje de estructura metálica tubular para celosía de polideportivo, incluyendo correas, contravientos, tensores, columnas, vigas de amarre, anclajes, tornillería, platinas, soldaduras, pintura anticorrosiva y de acabado, así como equipos y elementos necesarios para su correcta instalación conforme a los planos estructurales.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar dimensiones, secciones, conexiones y especificaciones del acero, garantizar la calidad de soldaduras y uniones pernadas, realizar controles de alineación, nivelación y estabilidad estructural, aplicar los recubrimientos protectores establecidos y presentar los certificados de calidad y controles requeridos para su aprobación por parte de la interventoría.



CAPÍTULO 10 – INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO

10.1 – ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M (UN)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de acometida en PVC de 1/2 pulgada y longitud aproximada de 5 m, incluyendo tubería, accesorios, uniones, soportes, conexiones y pruebas de presión y estanqueidad.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

10.2 – ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M (UN)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de acometida en PVC de 3/4 de pulgada y longitud aproximada de 5 m, incluyendo accesorios, uniones, conexiones, soportes y pruebas de presión y estanqueidad.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

10.3 – INSTALACIÓN APARATO SANITARIO (UN)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la instalación y conexión de aparato sanitario, incluyendo nivelación, fijación, conexión hidráulica y sanitaria, sellos, accesorios de conexión y pruebas de funcionamiento.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

10.4 – LLAVE MANGUERA (UN)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de llave para manguera, incluyendo accesorios, conexión a la red, sellos, fijación y prueba de funcionamiento.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

**10.5 – PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2" (UN)**

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la ejecución de punto hidráulico en PVC-P de 1/2 pulgada, incluyendo tubería, accesorios, adaptadores, conexiones, fijación y prueba de presión.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

10.6 – RED SUMINISTRO PVC 1" (ML)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de red de suministro en PVC de 1 pulgada, incluyendo accesorios, uniones, soportes, cambios de dirección, pruebas de presión y demás elementos necesarios.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

10.7 – RED SUMINISTRO PVC 1/2" (ML)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de red de suministro en PVC de 1/2 pulgada, incluyendo accesorios, uniones, soportes, cambios de dirección y pruebas de presión.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

10.8 – RED SANITARIA PVC-S 2" (ML)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de red sanitaria en PVC-S de 2 pulgadas, incluyendo accesorios, uniones, soportes, pendientes, conexiones y pruebas de funcionamiento.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

10.9 – RED SANITARIA PVC-S 4" (ML)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de red sanitaria en PVC-S de 4 pulgadas, incluyendo accesorios, uniones, soportes, pendientes, conexiones y pruebas de funcionamiento.



• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

10.10 – REGISTRO 1" (UN)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de registro de 1 pulgada, incluyendo accesorios, conexiones, sellado, fijación y prueba de operación.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

10.11 – REGISTRO 1/2" (UN)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de registro de 1/2 pulgada, incluyendo accesorios, conexiones, sellado, fijación y prueba de operación.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 11 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS

11.1 – SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA (UN)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende la ejecución de salida para lámpara y toma en tubería PVC, incluyendo caja, tubería, conductores, accesorios, elementos de fijación y conexión al circuito correspondiente, conforme a planos eléctricos.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

11.2 – SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA (UN)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de salida para toma doble en sistema PVC completo, incluyendo caja, tubería, conductores, accesorios, placa y conexión al circuito.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

**11.3 – TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS (UN)**

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de tablero eléctrico parcial para 4 circuitos, incluyendo gabinete, interruptores, barras, conexiones, identificación, fijación, puesta a tierra y pruebas.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

11.4 – TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4" (ML)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4 de pulgada para canalización eléctrica, incluyendo accesorios, curvas, uniones, fijaciones y adecuación de recorridos.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 12 – PISOS BASES**12.1 – ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04 (M2)**

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la ejecución de alistado de pisos con mortero dosificado 1:3 y espesor aproximado de 4 cm, incluyendo preparación, nivelación, maestras, colocación, afinado y curado.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

12.2 – CONCRETO BASE GRADAS 2500 PSI (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende la construcción de base de gradas en concreto de 2500 psi, incluyendo formaleta, colocación, vibrado, nivelación, acabado y curado.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

12.3 – CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.



- **Descripción Técnica:** Comprende la ejecución de concreto de 2500 psi para rampas, incluyendo preparación de superficie, formaleta, colocación, vibrado, conformación de pendientes, acabado estriado y curado.

- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

12.4 – PLACA BASE CONCRETO 0.10 M – 2500 PSI (M2)

- **Normativa Aplicable:** NSR-10 cuando corresponda, NTC aplicables a materiales, producción, colocación y control de calidad del concreto, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.

- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro de materiales, preparación, vaciado, nivelación, vibrado, acabado y curado de placa base en concreto de 2500 PSI, con espesor de 0,10 m, incluyendo formaletas cuando se requieran, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para su correcta ejecución conforme a los diseños del proyecto.

- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar niveles, pendientes, espesores y condiciones de la superficie de apoyo, garantizar la adecuada compactación de la base, controlar la dosificación y resistencia del concreto, ejecutar las juntas establecidas en los diseños y realizar el curado correspondiente, garantizando un acabado uniforme y su recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 13 – PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS

13.1 – PINTURA EPÓXICA (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a pinturas y recubrimientos epóxicos, especificaciones del fabricante, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.

- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro y aplicación de pintura epóxica sobre superficies previamente preparadas, incluyendo limpieza, eliminación de impurezas, preparación de la superficie, aplicación de imprimante cuando se requiera y capas de pintura necesarias para garantizar un recubrimiento uniforme, resistente y durable.

- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar las condiciones de la superficie, garantizar su adecuada preparación, cumplir con las proporciones de mezcla, tiempos de secado, espesores y condiciones de aplicación establecidos por el fabricante, asegurando adherencia, uniformidad y acabado satisfactorio para su aprobación por parte de la interventoría.

13.2 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GÁRGOLA EN CONCRETO 0,50 M (UND)

- **Normativa Aplicable:** NSR-10 cuando corresponda, NTC aplicables a elementos prefabricados de concreto, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.

- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de gárgola en concreto de 0,50 m de longitud para evacuación de aguas lluvias, incluyendo preparación de la superficie, elementos de fijación, mortero de instalación, nivelación, sellado de juntas y acabados necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.

- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar dimensiones, ubicación, pendientes y condiciones de apoyo, garantizar la adecuada fijación y estabilidad del elemento, asegurar la correcta evacuación de aguas sin filtraciones ni afectaciones a las estructuras adyacentes y entregar la instalación debidamente terminada y aprobada por la interventoría.

**13.3 – REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM (UN)**

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de rejilla sifón con sosco de dimensiones aproximadas de 4,5 x 3,5 cm, incluyendo conexión, sello, fijación y prueba de desagüe.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

13.4 – TAPA REGISTRO 20X20 (UN)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de tapa de registro de 20 x 20 cm, incluyendo marco, fijación, nivelación y ajuste con el acabado circundante.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

13.5 – CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a baldosas cerámicas, NTC-ISO 13006, NTC-ISO 10545, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de piso en cerámica de primera calidad, clasificación de tráfico 5, incluyendo preparación de la superficie, mortero o adhesivo de fijación, cortes, nivelación, emboquillado, limpieza y acabados necesarios para garantizar una superficie uniforme y resistente al desgaste.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar niveles, pendientes y condiciones de la superficie, garantizar la calidad y uniformidad de las piezas, correcta adherencia, alineación y separación de juntas, evitando piezas fisuradas, desniveles o defectos de instalación, para su recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

13.6 – GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS (UND)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a instalaciones hidrosanitarias, NTC 1500, reglamentación sanitaria vigente, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de grifería para lavaplatos, incluyendo accesorios de conexión, empaques, acoples, sellantes y demás elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, conexión a la red hidráulica y adecuada distribución del agua.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar la compatibilidad de la grifería con el lavaplatos y las conexiones existentes, garantizar su correcta fijación, estanqueidad y funcionamiento, realizar pruebas de operación y verificar la ausencia de fugas, entregando el elemento instalado y aprobado por la interventoría.

CAPÍTULO 14 – CIELO RASO**14.1 – CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO) (M2)**

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.



• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de cielo raso en PVC de 8 mm, incluyendo estructura de apoyo, perfiles, fijaciones, remates, cortes, nivelación y acabado final.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

14.2 – CIELORRASO PLANO EN PLACA DE FIBROCEMENTO 4 MM (INCLUYE PINTURA) (M2)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a placas de fibrocemento, sistemas de cielorrasos y acabados arquitectónicos, NSR-10 cuando corresponda, especificaciones del fabricante, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de cielorraso plano en placas de fibrocemento de 4 mm de espesor, incluyendo estructura de soporte, perfiles, elementos de fijación, cortes, tratamiento de juntas, resanes, lijado, aplicación de pintura y acabados necesarios para garantizar una superficie uniforme y correctamente instalada.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar niveles, dimensiones y condiciones de soporte, garantizar la correcta fijación y estabilidad de las placas, cumplir con las separaciones y recomendaciones del fabricante, realizar el tratamiento adecuado de juntas y aplicar la pintura necesaria para obtener un acabado homogéneo, sin fisuras ni deformaciones, para su recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 15 – EXCAVACIONES Y RELLENOS

15.1 – EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) (M3)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende excavación manual en material común hasta profundidades de 2,0 m, incluyendo conformación de fondo y taludes, cargue, retiro y disposición de sobrantes a distancia menor de 5 km, según condiciones del proyecto.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

15.2 – RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE (M3)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro, extendido, humectación y compactación mecánica de receo común en capas sucesivas, hasta alcanzar las densidades y niveles especificados.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 16 – APARATOS SANITARIOS

16.1 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA) (UND)

• **Normativa Aplicable:** NTC 1500, normas técnicas colombianas aplicables a aparatos sanitarios e instalaciones hidrosanitarias, reglamentación sanitaria vigente, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.





• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de sanitario con tanque, incluyendo grifería, mecanismo de descarga, accesorios de conexión, empaques, fijaciones, sellantes y demás elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y conexión a las redes hidráulicas y sanitarias.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar las condiciones de instalación, garantizar la correcta nivelación, fijación y estanqueidad del aparato sanitario, realizar pruebas de descarga y funcionamiento, verificar la ausencia de fugas y entregar el elemento debidamente instalado y aprobado por la interventoría.

16.2 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA) (UND)

• **Normativa Aplicable:** NTC 1500, normas técnicas colombianas aplicables a aparatos sanitarios e instalaciones hidrosanitarias, reglamentación sanitaria vigente, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de lavamanos tipo colgar, incluyendo grifería, sifón, desagüe, accesorios de conexión, soportes, anclajes, sellantes y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar dimensiones, alturas de instalación y condiciones del muro de soporte, garantizar la correcta fijación, nivelación y conexión a las redes hidráulicas y sanitarias, realizar pruebas de funcionamiento y estanqueidad, asegurando un acabado adecuado para su aprobación por parte de la interventoría.

16.3 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA (UN)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de ducha sencilla, incluyendo grifería, accesorios de conexión, soportes, sellos, conexión a redes y pruebas de funcionamiento.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

16.4 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA) (UN)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de lavaplatos de sobreponer en acero inoxidable de aproximadamente 120 x 60 cm, incluyendo grifería, sifón, válvulas, accesorios, conexiones, sellado y pruebas.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 17 – PINTURAS

17.1 – ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA (M2)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a pinturas y recubrimientos sobre superficies metálicas, especificaciones del fabricante, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro y aplicación de pintura esmalte sobre superficies de lámina metálica llena, incluyendo limpieza, preparación de la superficie, lijado, aplicación de anticorrosivo



cuando se requiera y capas de esmalte necesarias para garantizar un acabado uniforme, resistente y durable.

- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar las condiciones de la superficie, garantizar su adecuada preparación, cumplir con los tiempos de secado y recomendaciones del fabricante, asegurar una aplicación uniforme, sin escurrimientos, desprendimientos ni imperfecciones, y entregar el acabado a satisfacción de la interventoría.

17.2 – VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (M2)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

- **Descripción Técnica:** Comprende la preparación de superficies pañetadas, resanes menores, aplicación de imprimante cuando sea requerido y dos manos de pintura vinílica hasta obtener cubrimiento uniforme, incluyendo protección y limpieza.

- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

17.3 – VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL) (ML)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

- **Descripción Técnica:** Comprende la preparación y aplicación de dos manos de pintura vinílica sobre superficies lineales pañetadas, incluyendo resanes menores, protección de elementos adyacentes y limpieza.

- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 18 – INSTALACIONES RED GASES

18.1 – TUBERÍA COBRE 1/2" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS) (ML)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de tubería de cobre tipo L de 1/2 pulgada para red de gas, incluyendo accesorios, uniones, soportes, fijaciones, pruebas de hermeticidad y verificación de la instalación.

- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

18.2 – VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2" (UN)

- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de válvula de bola para gas de 1/2 pulgada, incluyendo accesorios, conexiones, sellado, fijación y prueba de hermeticidad y operación.





• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

18.3 – ACOMETIDA GAS 1/2" (ML)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables al tipo de actividad, NSR-10 cuando corresponda, RETIE/NTC para instalaciones eléctricas, reglamentación sanitaria y de gas aplicable, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende la ejecución de acometida para red de gas de 1/2 pulgada, incluyendo tubería, accesorios, conexiones, soportes, protección, prueba de hermeticidad y puesta en servicio conforme al diseño.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar medidas y condiciones en sitio antes de ejecutar, proteger los elementos existentes que deban conservarse, disponer adecuadamente los residuos, mantener el área limpia y segura y ejecutar controles, pruebas y acabados necesarios para la correcta recepción de la actividad por parte de la interventoría.

CAPÍTULO 19 – VARIOS

19.1 – CAMPANA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 TIPO 304, TIPO ISLA, DIMENSIONES 2,50 × 1,20 × 0,60 M, SIN FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) (UND)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a sistemas de extracción y ventilación, normas ASTM para acero inoxidable tipo 304, NSR-10 cuando corresponda, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de campana extractora tipo isla, fabricada en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, con dimensiones de 2,50 × 1,20 × 0,60 m, sin filtros, incluyendo soportes, anclajes, elementos de fijación, uniones y accesorios necesarios para su correcta instalación.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar dimensiones, ubicación y condiciones de soporte, garantizar la adecuada nivelación, estabilidad y fijación de la campana, asegurar la calidad de las uniones y acabados, y entregar el elemento libre de deformaciones y defectos, aprobado por la interventoría.

19.2 – EXTRACTOR TIPO HONGO DE 20" CON UN METRO DE DUCTO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) (UND)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a sistemas de ventilación mecánica, RETIE vigente, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de extractor tipo hongo de 20 pulgadas, incluyendo un metro de ducto, elementos de fijación, soportes, conexiones eléctricas y accesorios necesarios para garantizar la extracción y evacuación adecuada del aire, conforme a los diseños del proyecto.

• **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar la ubicación, capacidad y condiciones de instalación del equipo, garantizar su correcta fijación, conexión eléctrica y funcionamiento, realizar pruebas de operación y verificar la ausencia de vibraciones excesivas, filtraciones y defectos, para su recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

19.3 – MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 TIPO 304, PATAS EN TUBO REDONDO Y ENTREPAÑO, DIMENSIONES 6,05 × 0,65 × 0,90 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) (UND)

• **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a mobiliario y superficies destinadas a manipulación de alimentos, normas ASTM para acero inoxidable AISI 304, reglamentación sanitaria vigente, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.

• **Descripción Técnica:** Comprende el suministro, fabricación e instalación de mesón en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, de dimensiones 6,05 × 0,65 × 0,90 m, incluyendo patas en tubo redondo, entrepaño,





refuerzos, soldaduras, elementos de fijación y acabados necesarios para garantizar una estructura estable, resistente e higiénica.

- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar dimensiones y condiciones de instalación, garantizar la estabilidad y nivelación del mesón, asegurar superficies lisas, uniones debidamente terminadas y ausencia de bordes cortantes, entregando el elemento limpio, sin deformaciones y aprobado por la interventoría.

19.4 – MESÓN DE LAVADO CON DOS POCETAS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 TIPO 304, PATAS EN TUBO REDONDO Y ENTREPAÑO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) (UND)

- **Normativa Aplicable:** NTC 1500, normas técnicas colombianas aplicables a instalaciones hidrosanitarias y mobiliario sanitario, normas ASTM para acero inoxidable AISI 304, reglamentación sanitaria vigente y especificaciones técnicas del proyecto.

- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro, fabricación e instalación de mesón de lavado con dos pocetas en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, incluyendo patas en tubo redondo, entrepaño, refuerzos, soldaduras, accesorios de desagüe y elementos de fijación necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar dimensiones, condiciones de apoyo y conexiones sanitarias, garantizar la correcta nivelación, estabilidad, acabado de soldaduras y estanqueidad de las pocetas, realizar pruebas de drenaje y entregar el elemento libre de defectos, aprobado por la interventoría.

19.5 – TRAMPA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 TIPO 304, DIMENSIONES 0,35 × 0,40 × 0,40 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) (UND)

- **Normativa Aplicable:** NTC 1500, normas técnicas colombianas aplicables a instalaciones hidrosanitarias, normas ASTM para acero inoxidable AISI 304, reglamentación sanitaria vigente y especificaciones técnicas del proyecto.

- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro, fabricación e instalación de trampa en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, con dimensiones de 0,35 × 0,40 × 0,40 m, incluyendo conexiones hidráulicas o sanitarias según diseño, elementos internos de separación, tapa de inspección, accesorios de fijación y sellado necesarios para su correcto funcionamiento.

- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar dimensiones, ubicación y conexiones existentes, garantizar la estanqueidad, facilidad de limpieza y mantenimiento, correcta instalación de los elementos internos y ausencia de fugas, realizando las pruebas necesarias para su aprobación por parte de la interventoría.

19.6 – SISTEMA DE AIREACIÓN POR MEDIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA SISTEMA SOLAR DE 2", INCLUYE PANELES, CABLE PARA ENERGÍA SOLAR Y RED HIDRÁULICA (UND)

- **Normativa Aplicable:** RETIE vigente, NTC 2050 cuando corresponda, normas técnicas colombianas aplicables a sistemas fotovoltaicos, equipos de bombeo e instalaciones hidráulicas, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.

- **Descripción Técnica:** Comprende el suministro e instalación de sistema de aireación mediante bomba sumergible de 2" alimentada con energía solar, incluyendo paneles fotovoltaicos, cableado eléctrico, conexiones, soportes, protecciones, red hidráulica, accesorios y demás elementos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento conforme a los diseños del proyecto.

- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar la capacidad y características de la bomba, condiciones de instalación, dimensionamiento del sistema solar y conexiones hidráulicas, garantizar la correcta fijación y protección de los equipos, realizar pruebas de funcionamiento, caudal y operación, y entregar el sistema funcionando a satisfacción de la interventoría.

19.7 – MANTENIMIENTO DE CALDERAS, INCLUYE 18 ML DE RED DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/2", ACCESORIOS, SOLDADURA DE PLATA, FUNDENTE Y 10 M DE CINTA DE ALUMINIO (UND)



- **Normativa Aplicable:** Normas técnicas colombianas aplicables a sistemas térmicos, instalaciones hidráulicas y tuberías de cobre, Reglamento Técnico de Sistemas e Instalaciones Térmicas (RETSIT) cuando corresponda, normas de seguridad y salud en el trabajo y especificaciones técnicas del fabricante y del proyecto.
- **Descripción Técnica:** Comprende el mantenimiento de calderas existentes, incluyendo revisión, limpieza, ajustes y verificación de funcionamiento, así como el suministro e instalación de 18 metros lineales de tubería de cobre de 1/2", accesorios, uniones mediante soldadura de plata y fundente, y suministro y aplicación de 10 metros de cinta de aluminio, garantizando la correcta operación y estanqueidad del sistema.
- **Requisitos Adicionales:** El contratista deberá verificar el estado de los equipos y las redes existentes, garantizar la correcta instalación y unión de tuberías, utilizar materiales compatibles con las condiciones de operación, realizar pruebas de presión, estanqueidad y funcionamiento según corresponda, y entregar el sistema en condiciones seguras de operación, aprobado por la interventoría.

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: 1. Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal d numeral 5, acuerdo No 005 de 2020 y el Acuerdo No 016 de 2022.

Permisos: N/A

Licencias: De acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 127, literal b, del Acuerdo Municipal 001 de 2001 de Tabio, las obras de reparación y mantenimiento de inmuebles no requieren licencia de construcción, siempre que no modifiquen su estructura, distribución, volumetría ni características arquitectónicas.

Estudios y diseños: N/A

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuya tipología es **OBRA PÚBLICA** de acuerdo con el objeto y naturaleza contractual, cuyo valor según el presupuesto oficial no supera el rango de la menor cuantía de la entidad y no se trata de bienes y/o servicios de condiciones técnicas uniformes, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$262.919.620,00). INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**, el cual fue determinado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tabio con base en los precios del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca "ICCU" de la gobernación de Cundinamarca establecidos en la última actualización para el año 2026:

ÍTEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL
1	1	PRELIMINARES				
1,1	1,9	DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO	M2	\$ 101.530,00	2,61	\$ 264.993,00
1,2	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	\$ 13.166,00	30,00	\$ 394.980,00
1,3	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	\$ 14.116,00	20,74	\$ 292.766,00



1,4	APU 001	CORTE Y RETIRO DE ESTERILLA	M2	\$ 18.894,00	150,00	\$ 2.834.100,00
1,5	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	\$ 19.539,00	74,40	\$ 1.453.702,00
1,6	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	\$ 26.178,00	1,68	\$ 43.979,00
1,7	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	\$ 34.942,00	18,24	\$ 637.342,00
1,8	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	\$ 40.253,00	3,00	\$ 120.759,00
1,9	APU 002	DESMONTE CERRAMIENTO EXISTENTE PISCINAS	M2	\$ 2.120,00	120,00	\$ 254.400,00
2	2	CIMENTOS				
2,1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	\$ 974.310,00	1,00	\$ 974.310,00
2,2	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	\$ 885.987,00	1,00	\$ 885.987,00
3	3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				
3,1	3,1	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UN	\$ 61.823,00	7,00	\$ 432.761,00
3,2	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	\$ 350.322,00	2,00	\$ 700.644,00
4	4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4,1	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	\$ 10.980,00	348,82	\$ 3.830.044,00
4,2	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	\$ 8.378,00	50,00	\$ 418.900,00
5	5	MAMPOSTERÍA				
5,1	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	\$ 152.916,00	8,68	\$ 1.327.311,00
5,2	5,37	MURO TOLETE COMÚN 0.06 M	M2	\$ 56.307,00	10,00	\$ 563.070,00
5,3	APU 003	PIEDRA MUÑECA PARA ACABADO	ML	\$ 207.243,00	16,00	\$ 3.315.888,00
6	6	PANELES, REVOQUES Y REBELLOS				
6,1	6,2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	\$ 7.688,00	13,00	\$ 99.944,00
6,2	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	\$ 33.310,00	20,00	\$ 666.200,00
6,3	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	\$ 22.875,00	13,00	\$ 297.375,00
6,4	6,16	MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 (LINEAL)	ML	\$ 22.875,00	10,00	\$ 228.750,00
6,5	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	\$ 27.939,00	20,00	\$ 558.780,00
6,6	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	\$ 18.412,00	5,00	\$ 92.060,00
7	7	CUBIERTAS				
7,1	7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	\$ 92.924,00	60,00	\$ 5.575.440,00
7,2	7,40	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	\$ 205.605,00	60,00	\$ 12.336.300,00
7,3	7,41	CORTASOL TIPO CELOSCREEN 110-M1, PASO 200	M2	\$ 403.908,00	60,00	\$ 24.234.480,00
8	8	CARPINTERÍA EN MADERA				
8,1	9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	\$ 177.248,00	2,00	\$ 354.496,00
8,2	9,25	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	\$ 98.343,00	6,00	\$ 590.058,00
9	9	CARPINTERÍA METÁLICA				
9,1	10,2	CELOSÍA ALUMINIO 100CM X 60 CM	M2	\$ 334.108,00	2,00	\$ 668.216,00



9,2	10,5	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	\$ 273.566,00	3,00	\$ 820.698,00
9,3	10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	161.347	4,80	\$ 774.466,00
9,4	10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	406.295	2,00	\$ 812.590,00
9,5	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	337.093	8,00	\$ 2.696.744,00
9,6	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	234.062	2,00	\$ 468.124,00
9,7	10,24	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIEN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	\$ 24.327,00	300,00	\$ 7.298.100,00
10	10	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS RED CONTRA INCENDIO				
10,1	11,1	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M	UN	\$ 378.519,00	3,00	\$ 1.135.557,00
10,2	11,2	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UN	\$ 441.269,00	3,00	\$ 1.323.807,00
10,3	11,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	\$ 89.480,00	2,00	\$ 178.960,00
10,4	11,12	LLAVE MANGUERA	UN	\$ 60.440,00	1,00	\$ 60.440,00
10,5	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	\$ 114.309,00	4,00	\$ 457.236,00
10,6	11,26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	\$ 23.010,00	10,00	\$ 230.100,00
10,7	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	\$ 14.209,00	15,00	\$ 213.135,00
10,8	11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	\$ 40.526,00	8,00	\$ 324.208,00
10,9	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	\$ 74.427,00	6,00	\$ 446.562,00
10,10	11,35	REGISTRO 1"	UN	\$ 163.293,00	3,00	\$ 489.879,00
10,11	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	\$ 92.022,00	3,00	\$ 276.066,00
11	11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
11,1	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	\$ 105.215,00	12,00	\$ 1.262.580,00
11,2	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	\$ 100.949,00	6,00	\$ 605.694,00
11,3	12,13	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	\$ 150.329,00	1,00	\$ 150.329,00
11,4	12,17	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	ML	\$ 3.930,00	48,00	\$ 188.640,00
12	12	PISOS BASES				
12,1	13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	\$ 36.214,00	174,19	\$ 6.308.117,00
12,2	13,7	CONCRETO BASE GRADAS 2500 PSI	M2	\$ 90.241,00	3,00	\$ 270.723,00
12,3	13,8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	\$ 107.225,00	2,30	\$ 246.618,00
12,4	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	\$ 74.068,00	174,19	\$ 12.901.905,00
13	13	PISOS ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
13,1	18,26	PINTURA EPÓXICA	M2	\$ 24.166,00	12,00	\$ 289.992,00





13,2	APU 004	SUMINISTRO E INSTALACION DE GARGOLA EN CONCRETO 0,50 M	UN	\$ 98.066,00	8,00	\$ 784.528,00
13,3	14,32	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	\$ 36.570,00	2,00	\$ 73.140,00
13,4	14,37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	\$ 31.862,00	2,00	\$ 63.724,00
13,5	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	\$ 105.070,00	174,19	\$ 18.302.143,00
13,6	APU 005	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UN	\$ 122.634,00	2,00	\$ 245.268,00
14	14	CIELO RASO				
14,1	15,10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	\$ 88.734,00	100,00	\$ 8.873.400,00
14,2	APU 006	CIELORASO PLANO PLACA FIBROCEMENTO 4 MM (INCLUYE PINTURA)	M2	\$ 90.782,00	100,00	\$ 9.078.200,00
15	15	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
15,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	\$ 63.372,00	10,00	\$ 633.720,00
15,2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	\$ 96.594,00	10,00	\$ 965.940,00
16	16	PARATOS SANITARIOS				
16,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	\$ 415.096,00	1,00	\$ 415.096,00
16,2	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	\$ 172.672,00	1,00	\$ 172.672,00
16,3	17,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	\$ 117.770,00	8,00	\$ 942.160,00
16,4	17,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	\$ 513.678,00	2,00	\$ 1.027.356,00
17	17	PINTURAS				
17,1	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	\$ 24.397	20,00	\$ 487.940,00
17,2	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	\$ 17.751,00	30,00	\$ 532.530,00
17,3	18,24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	\$ 10.853,00	15,00	\$ 162.795,00
18	18	INSTALACIONES RED GASES				
18,1	20,1	TUBERÍA COBRE 1/2" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	\$ 49.718,00	44,08	\$ 2.191.569,00
18,2	20,10	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	UN	\$ 28.539,00	4,00	\$ 114.156,00
18,3	20,16	ACOMETIDA GAS 1/2"	ML	\$ 577.265,00	1,00	\$ 577.265,00
19	19	VARIOS				
19,1	APU 007	Campana en acero inoxidable CL 20 TIPO 304 TIPO ISLA DMS:2.50X1.20X0.60 SIN FILTROS (Incluye suministro e instalación)	UN	\$ 7.140.000	1,00	\$ 7.140.000,00
19,2	APU 008	Extractor tipo hongo de 20" con un metro de ducto (Incluye suministro e instalación)	UN	\$ 13.497.700	1,00	\$ 13.497.700,00
19,3	APU 009	Meson en acero inoxidable CL 20 TIPO 304,patas en tubo redondo y su respectivo entrepaño.DMS:6.05m x0.65m x0.90 de alto (Incluye suministro e instalación)	UN	\$ 6.839.525	1,00	\$ 6.839.525,00
19,4	APU 010	Meson de lavado con 2 pocetas en acero inoxidable CL 20 TIPO 304,patas en tubo redondo y su respectivo entrepaño (Incluye suministro e instalación)	UN	\$ 2.320.500	1,00	\$ 2.320.500,00
19,5	APU 011	Trampa en acero inoxidable cl 20 tipo 304 DMS:0.35x0.40x0.40 (Incluye suministro e instalación)	UN	\$ 952.000	1,00	\$ 952.000,00
19,6	APU 012	SISTEMA AIREACION POR MEDIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA	UN	\$ 3.481.293	1,00	\$ 3.481.293,00





		SUMERGIBLE PARA SISTEMA SOLAR DE 2" INCLUYE PANELES, CABLE PARA ENERGIA SOLAR Y RED HIDRAULICA				
19,7	APU 014	MANTENIMIENTO DE CALDERAS, INCLUYE 18 ML RED TUBERIA DE COBRE 1/2", ACCESORIOS Y SOLDADURA DE PLATA Y FUNDENTE, Y 10 M DE CINTA DE ALUMINIO	GLB	4.130.000	1,00	\$ 4.130.000,00
19,8	APU 015	SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN SOSTENIBLE GRAN FORMATO	GLB	1.110.000	2,00	\$ 2.220.000,00
19,9	APU 016	SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN SOSTENIBLE FORMATO MEDIANO	GLB	400.000	3,00	\$ 1.200.000,00
19,1	APU 017	SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN SOSTENIBLE FORMATO PEQUEÑO	GLB	180.000	31,00	\$ 5.580.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 13.688.925,00
ADMINISTRACION		25%		\$49420.931.00		
IMPREVISTOS		3%		\$5.930.513.00		
UTILIDAD		5%		\$9.884.196.00		
VALOR TOTAL				\$262.919.620.00		

El presupuesto oficial fue calculado mediante trabajo de campo de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tabio, realizando la toma de medidas en la edificación a intervenir durante el mes de Octubre de 2026, atendiendo las principales necesidades y requerimientos de los usuarios y funcionarios de las instalaciones.

NOTA 1: El valor del contrato se establecerá a precios unitarios sin formula de reajuste, razón por la cual el valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

NOTA 2: El valor de la selección abreviada de menor cuantía es de hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$262.919.620,00). INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS** y en ella los oferentes deberán ofrecer los precios unitarios de cada ítem requerido.

NOTA 3: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallada, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 4: La lista de Cantidades y Precios (**PRESUPUESTO OFICIAL**) deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes. Se debe ofertar la totalidad de los ítems en el que se refleje que ningún precio ofertado supera el valor unitario del presupuesto oficial, será causal de rechazo el ofertar precios unitarios por encima de los precios del mercado establecidos en el presupuesto oficial o presentar error de especificación de algún precio unitario o no presentar algún precio unitario, de igual forma modificar los porcentajes del AIU, establecidos por la entidad, ya que será causal de rechazo hacerlo.

De igual modo, se comparte el cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales remitida por la Secretaría de Hacienda de Tabio, con el fin de que sea de conocimiento de los posibles proponentes y se tenga en cuenta para la presentación de su oferta.





Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta	No declarante de renta
	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Personas Jurídicas</i>	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la Fuente por Renta	Ver Estatuto Tributario	Ver Estatuto Tributario
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	0.8%	0.8%
Tasa pro-deporte	2.5%	2.5%
Impuesto de timbre	1%	1%

2.4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base la cartilla de precios del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, con vigencia para el año fiscal 2026, que se encuentra como vinculo de la página web de la Gobernación de Cundinamarca. También, se incluye como Anexo el Análisis del Sector del proceso que permite identificar las necesidades específicas, identificando la experiencia requerida para cumplir los requerimientos; así como la identificación del mercado local, proporcionando datos objetivos para la planificación estratégica y la sostenibilidad de los proyectos, ya que ofrece una visión más clara de los retos y oportunidades del sector, lo que contribuye a una ejecución más efectiva y alineada con los intereses del municipio y sus habitantes.

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

No. de CDP	2026000913	Fecha	13/10/2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor a Afectar
2.3.	9003 – R.P. TERMALES	Construcción y servicios de la construcción	\$11.970.000,00	\$11.970.000,00
2.3.	9003 – R.P. TERMALES	Construcción y servicios de la construcción	\$24.000.000,00	\$24.000.000,00
2.3.	9301 - REC. BCE. REC. PROPIOS	Construcción y servicios de la construcción	\$127.000.000,00	\$127.000.000,00
2.3.	9303 - REC. BCE. R.P. TERMALES	Construcción y servicios de la construcción	\$99.972.980,00	\$99.949.620,00
TOTAL			\$ 262.942.980,00	
VALOR A AFECTAR				\$262.919.620,00

2.4.4. VIGENCIAS FUTURAS

Teniendo en cuenta que el plazo previsto para la ejecución del contrato derivado puede extenderse a la vigencia fiscal 2027, considerando el tiempo precontractual y las actividades propias de la ejecución, las cuales se realizarán en temporada de fin de año donde resulta un poco más complejo la obtención de materiales, el Municipio de Tabio adelantará durante el desarrollo del presente proceso de contratación el trámite de autorización de vigencias futuras ante el Honorable Concejo Municipal de Tabio, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales y fiscales aplicables, de manera que la correspondiente autorización se encuentre debidamente expedida antes de asumir obligaciones que afecten apropiaciones de la vigencia 2027, conforme a las disposiciones presupuestales aplicables a las entidades territoriales.

**2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)**

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.



Con fundamento en lo establecido en el literal a) inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio.

Con base en lo antes expuesto y en razón a la modalidad de (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA) la entidad escogerá la propuesta que mayor puntaje obtenga después de aplicar las variables de CALIDAD Y PRECIO.

En este sentido, el proponente deberá señalar claramente:

1. Las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones de calidad como factor de ponderación y asignación de puntaje.
3. Las condiciones económicas como factor de ponderación y asignación de puntaje.

2.6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
2	General	Externo	Planeación-Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo

No	¿A QUIEN SE LE TRATAMIENTOS / CONTROLAS A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA EL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN
----	---	---------------------------------	------------	-------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	----------------------



2	1
Contratista	Municipio
En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades
1	1
4	1
5	2
9	9
Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Supervisor
Desde que se elaboran los estudios previos	Fecha de Inicio del contrato
Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Fecha de Terminación del Contrato
Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego.	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor
Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	Mensual
	Periodicidad ¿Cuándo?
	¿Cómo se realiza el monitoreo?



SC-2000775



5	Municipio y Contratista	4	Contratista	3	Municipio y Contratista
Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar
1	1	4	1	1	1
2	2	5	2	2	2
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Supervisor	Supervisor	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	Desde que se elaboran los estudios previos	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	Desde que se elaboran los estudios previos	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio
No se tiene	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	No se tiene	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	No se tiene	No se tiene
A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución
Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.



RIESGOS		TIPIFICACION		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACION
GLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR DEL CONTRATO	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE	
ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de objeto.	15%	100%	$(15 \times 100) = 15\%$	Contratista	
REGULATORIOS	Ocorre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista — Municipio	
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista — Municipio	
OPERATIVOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio.	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista	
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocorre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista	
FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL	Ocorre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista	
EQUIPO UTILIZADO	Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista	
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocorre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista	





FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista — Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocorre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Tabio Cundinamarca identificada con el NIT . 899.999.443-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.





	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía por la vigencia del contrato y tres (3) años más. y en cuantía del Veinte Por ciento (20%) Del Valor Total Del Contrato, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.





GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Tabio Cundinamarca identificada con el NIT . 899.999.443-9
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Tabio Cundinamarca identificada con el NIT . 899.999.443-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.



ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$730'177,000 Servicios de construcción \$21,924'247,000	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19 ,32,33,34,35,3 6,37,40,41,42, 43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$645'297,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,2,3,4,5,6,8,12, 14,15,16,17,18 19,32,33,34,35 ,36,37,40,41,4 2,43,44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$18,032'857,000	Bienes y servicios \$536'634,000 Servicios de construcción \$18,032'857,000	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19 ,32,33,34,35,3 6,37,40,41,42, 43,44,45,46	No
El Salvador	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14, 20,38	No



Guatemala	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$381'312,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$645'297,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios \$146'992,000 Servicios de construcción \$19,108'843,000	Bienes y servicios \$734'956,000 Servicios de construcción \$23,518'577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios \$381'312,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$586'634,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46	No

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

CAPITULO III	
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO	
3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. TIPO DE CONTRATO	
OBRA PÚBLICA, numeral 1° artículo 32 Ley 80 de 1993.	
3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
El contratista deberá garantizar que cuenta con el equipo de profesionales y personal de apoyo en las diferentes disciplinas y con los equipos, maquinaria y vehículos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.	
3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR	
Se proponen las siguientes actividades encaminadas a cumplir las funciones planteadas:	
ORGANIZACIÓN PLANEACIÓN Una vez obtenido el documento contractual, se procederá a organizar personal, oficinas y equipos que durante la ejecución del proyecto ejecutará la obra, así como sus respectivas afiliaciones y vinculaciones. Paralelamente, se coordinará con la supervisión o interventoría el desarrollo de las actividades conjuntas a seguir.	
PROGRAMACIÓN DE OBRA El contratista deberá presentar un cronograma detallado y actualizado que incluya las actividades e inversiones específicas relacionadas con cada tarea a realizar, conforme a las especificaciones del objeto a contratar.	
EJECUCION DE OBRA EN CALIDAD Y OBJETIVIDAD Cada una de las actividades establecidas en el proyecto, se deben ejecutar con calidad e idoneidad y proceder oportunamente con cada requerimiento en la obra y desarrollar en mejores condiciones el proyecto.	



LIQUIDACIÓN

Ya habiéndose ejecutado la totalidad de las obras y realizado el recibo a satisfacción de las mismas se procederá a realizar la liquidación del contrato, confrontando la inversión total y realmente ejecutada por el contratista, con los desembolsos realizados por la entidad, definiendo de esta forma los saldos pendientes, proyectando y tramitando la respectiva acta de liquidación.

3.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante **PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE OBRA** a precios unitarios sin formula de reajuste, de la siguiente manera previa certificación del cumplimiento por parte del supervisor.

Se realizará un primer pago una vez se haya alcanzado un porcentaje de ejecución de obra del 20%, avalado por la supervisión, y pagos parciales por avance de obra hasta el 90% de la ejecución. El saldo final, que no será inferior al 10% del valor total del contrato, se pagará una vez se reciba la obra a satisfacción y se suscriba el acta de liquidación.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar lo referido en el check list de documentación para cuentas parciales de la Secretaría de Infraestructura, el cual será notificado posterior a la suscripción del Acta de Inicio, destacando los siguientes archivos:

- Factura o cuenta de cobro.
- Acta parcial de obra con sus respectivas memorias de cálculo.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes requeridos por el supervisor del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría y/o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final, el cual deberá estar avalado o autorizado por la supervisión, el cual deberá incluir la información solicitada en el manual de supervisión e interventoría debidamente suscritas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el precio previsto incluye los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; transporte y almacenamiento de herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar. EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el Balneario Termales del Municipio de Tabio, Cundinamarca.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

**3.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN**

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tabio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento y control integral, (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre la ejecución del contrato la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** para lo cual, podrá en cualquier momento, solicitar apoyo en las especialidades de las demás dependencias de la Administración Municipal, así como, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**3.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
2. En caso de que el contratista enfrente imprevisto, deberá justificarlos para que puedan ser aprobados y cancelados por EL MUNICIPIO.
3. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades emanadas en el presupuesto oficial del proceso, cumpliendo con las especificaciones técnicas, las Normas Técnicas Generales, las normas de Ensayos de Materiales las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan y describan como debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la Entidad determinados en estos estudios y las demás especificaciones establecidas por la Secretaria de Infraestructura, especialmente las relacionadas con el manejo de espacio público y medio ambiente.
4. Utilizar materiales que cumplan las especificaciones técnicas del proyecto, asegurando que sean de buena calidad y presentar la certificación de calidad de los materiales utilizados para el desarrollo de las obras, en el caso de los materiales de cantera que use el conveniente y le sean autorizados por la supervisión de obra deberán ser de una fuente aprobada y certificada por la CAR y/o la entidad competente.
5. Asistir a los comités de obra de acuerdo a la programación realizada con el Municipio.
6. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
7. Realizar por su cuenta y costo bajo las indicaciones de la supervisión los estudios y ensayos de laboratorio necesarios para la certificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en cada actividad.
8. Presentar al Interventor y/o supervisor informes semanales y mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite.
9. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación.
10. Mantener todo el personal vinculado, debidamente identificado y uniformado mediante el uso de chalecos, cascos, botas, overoles y demás elementos de protección personal.
11. Instalar las vallas informativas, de acuerdo con las especificaciones que entregue la secretaria de infraestructura establecido por el municipio según modelo indicado por el supervisor o interventor.
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Solicitar por escrito y justificar cualquier requerimiento de adición del valor o prórroga del plazo de ejecución o de contrato adicional según el caso.
15. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
16. El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con EL MUNICIPIO con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar, a partir de





- documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas.
17. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para CONTRATISTA a adoptar EL MUNICIPIO.
 18. La renuencia de las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementaran el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
 19. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO.
 20. Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada.
 21. El contratista debe mantener indemne al Municipio de TABIO, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
 22. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
 23. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
 24. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad contratante y la supervisión del contrato.
 25. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
 26. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
 27. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
 28. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
 29. Cualquier modificación a la que hubiere lugar dentro del desarrollo de la obra, requerirá la autorización del supervisor.
 30. Sera obligación del contratista verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Interventor y/o Supervisor, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.
 31. Realizar la vinculación de la mano de obra no calificada necesaria para la ejecución de los trabajos dentro del plazo de ejecución contractual. Para tal fin se deberá presentar la afiliación del personal al Sistema de seguridad social integral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, así como los soportes respectivos en cuanto a la entrega de dotación y elementos de protección personal.
 32. Realizar las reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los defectos de calidad y estabilidad durante la vigencia del amparo de estabilidad.
 33. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos precontractuales vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.



Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el supervisor o interventor del contrato.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
14. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
15. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades: [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base]
16. Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.



3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
5. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
6. Realizar los pagos correspondientes de acuerdo con el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
7. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
8. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
9. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
10. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. Liquidar el contrato
3.10. DERECHOS DEL CONTRATISTA
El contratista tiene derecho a:
1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
3.11. METODOLOGIA
N/A
3.12. PRODUCTOS
a) Las actividades de obra objeto del contrato.
b) Los informes periódicos y soportes sobre la ejecución de las obligaciones específicas.
c) Informe final a la finalización del contrato que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato.
d) Los demás bienes y servicios inherentes al objeto de las obligaciones del contrato
3.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.
CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES
4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
4.1. DEFINICIÓN
Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer





unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

4.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

4.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- Área para construir/intervenir: 1358 M2.
- Presupuesto oficial: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$262.919.620,00). INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

EXPERIENCIA GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construída igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 950,6 m2.

	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
F%	70%

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme



o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082



de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72]

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).



Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota 14: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes



intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	15	2000	Servicio de pañetado y drywall
72	10	2900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	1900	Servicio de albañilería y mampostería
72	15	1300	Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	1100	Servicios de plomería y fontanería
95	12	1900	Edificios y estructuras educacionales y de administración





72	15	2400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	3900	Servicio de preparación de obras de construcción
72	15	2500	Servicio de instalación de pisos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del Contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.





- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
- F. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:
- I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.
- II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.





Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

7. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

- El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00

Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$878.103,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	\$1.750.905,00

4.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.



2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación



POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.



Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)
-------------------------	--

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):
El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).



D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plúral por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

4.2.5 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

N.A

CAPITULO V

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:



Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.



Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas



artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor



En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos (4); (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra (3); (iii) presentación de un plan de calidad (3);	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30



Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará **CUATRO (04) PUNTOS** al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano



- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de edificaciones verticales se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará **TRES (03) PUNTOS** al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

2.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará **TRES (03) PUNTOS** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de **QUINCE (15) PUNTOS** al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y **CINCO PUNTOS (5)** al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:



2.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de **QUINCE (15) PUNTOS** al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.



iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

2.5 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará **CINCO (5) PUNTOS** al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.



Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.



De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 09 de Octubre de 2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.





Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar

el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.



Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.3 5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto



a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cada integrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS
6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2024-25785-0013

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
72152000	Servicio de pañetado y drywall
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151900	Servicio de albañilería y mampostería
72151300	Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura
72151100	Servicios de plomería y fontanería
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72152500	Servicio de instalación de pisos



6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO		
El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO N°002 DE 2024 , que aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027", el cual contiene los diferentes LÍNEAS ESTRATÉGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS queden ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.		
6.3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA: CONSTRUYENDO JUNTOS CON INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE.		
6.3.2. META: 143		
6.3.3. SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
6.3.4. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.		
6.3.5. LÍNEA ESTRATÉGICA: CONSTRUYENDO JUNTOS CON INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE.		
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE		
 DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA Secretaria de Infraestructura		

PROYECTÓ: Darly Carolina Bustos Zambrano Cargo: Profesional Especializado	REVISÓ: Diana Cristina Borrego Espitia Cargo: Secretaria de Infraestructura	REVISÓ: Diana Cristina Borrego Espitia Cargo: Secretaria de Infraestructura
--	--	--

